

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cuatro de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1002
Radicado:	760013110012-2021-00105-00
Proceso:	DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACION DE VISITAS
Demandante:	FRANCISCO JAVIER PERAFAN PAJA
Demandado:	TATIANA PATRICIA ROBLES MENDEZ
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

El apoderado judicial de la demandada señora TATIANA PATRICIA ROBLES MENDEZ, aporta memorial mediante el cual indica que se realice el traslado de la primera notificación, toda vez que esta fue recibida el día 06 de abril de 2021 por la demandada.

Teniendo en cuenta lo anterior y como se le indicó al togado en el auto No. 894 del 23 de abril de 2021, la apoderada judicial de la parte demandante aportó la notificación vía correo electrónico conforme a lo ordenado por el artículo 08 del decreto 806 de 2020 en la que no se evidenció el acuse de recibo por parte de la demandada, por lo que no pudo ser tenida en cuenta y fue requerida para que aportara la notificación personal en debida forma.

Finalmente, al presentar la demandada poder conferido a un abogado y contestación de la demanda, se ordenó la notificación por conducta concluyente conforme a lo ordenado por el artículo 301 del CGP, además teniendo como contestada la demanda por la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)